

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0215-2015-MDS

Surquillo, 19 de junio de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO;

Visto, el Registro N° 5295-15 de fecha 16 de junio de 2015, seguido por don **ALBERTO ALEJANDRO CAMPOS CHAUCA** y **CARLA MARIA ALVAREZ SIALER**, quienes solicitan dispensa de seis (06) días para la publicación del Edicto de Ley, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo cancelado los derechos para el Matrimonio Civil y estando a lo informado por la Sub Gerencia de PROMAPED, DEMUNA y MATRIMONIOS a fs. 32;

Que, la Sub Gerencia de PROMAPED, DEMUNA y MATRIMONIOS opina por la procedencia de la dispensa matrimonial y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 252° del Código Civil, el Alcalde puede dispensar de la publicación de avisos, amparando el petitorio de fs. 01 de autos;

Que, con Informe N° 201-2015-GAJ-MDS de fecha 17 de junio de 2015 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la dispensa matrimonial y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 252° del Código Civil, el Alcalde puede dispensar de la publicación de avisos, amparando el petitorio de fs. 01 de autos;

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- ACCEDER a lo solicitado por don **ALBERTO ALEJANDRO CAMPOS CHAUCA** y **CARLA MARIA ALVAREZ SIALER** en el sentido de autorizar el Matrimonio Civil para el día **sábado 20 de junio de 2015** con la dispensa de seis (06) días para la publicación del Edicto de Ley.

Artículo Segundo.- Encargar a la Sub Gerencia de PROMAPED, DEMUNA y MATRIMONIOS, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, así como efectuar los registros respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSÉ LUIS HUAMANI GONZALES
ALCALDE